

Quito, 22 de marzo de 2019

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

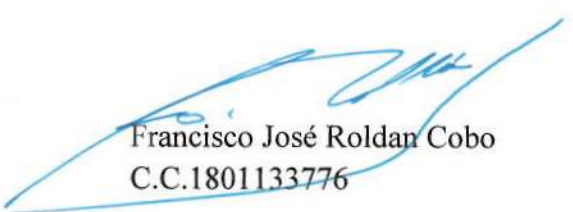
De mi consideración,

Francisco José Roldan Cobo, en mi calidad de apoderado de la sociedad extranjera **FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V.** (en adelante la Compañía), que a su vez es socia de la compañía FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA., a ustedes expongo y solicito:

En cuanto a la observación realizada al certificado de existencia legal de la Compañía, declaro que el mismo sigue vigente hasta la actualidad y no hay modificaciones en la estructura societaria. No obstante el certificado actualizado a la fecha será presentado en un término de 30 días a esta entidad. Por tal motivo solicitamos se pueda validar la información de la Compañía referente al año 2018.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Francisco José Roldan Cobo
C.C.1801133776

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE

PBP

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 29 MAYO 2017

De 3 Copias

Quito 29 de mayo de 2017

Señores

Notaria duodécima del Cantón Quito

Ciudad. -

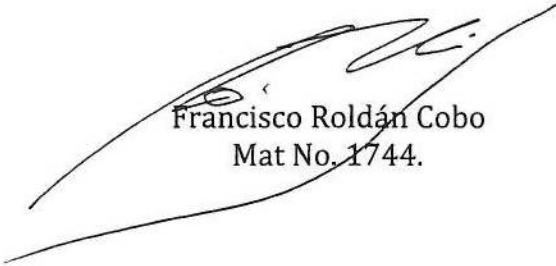
Ref.: Flowserve, S. de R.L. de C.V.

De mis consideraciones:

Solicito a ustedes se sirvan incorporar en el protocolo a su cargo el **CERTIFICADO EXISTENCIA LEGAL DE FLOWSERVE, S. DE R.L. DE C.V.**

Sírvase conferirme 3 copias de dicha protocolización.

Atentamente,


Francisco Roldán Cobo
Mat No. 1744.

*** * PRIMER TESTIMONIO * * DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: -----**

**EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y LA RATIFICACIÓN DE DOCUMENTO
QUE REALIZA EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ KURI, EN
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE -----**

ESCRITURA NO. 121,913

FECHA: 10 DE MAYO DE 2017.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical line extending downwards.



México, Ciudad de México, a 19 de abril del 2017.



A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de Gerentes, que **Flowserve, S. de R.L. de C.V.:**

1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, desde su constitución en 1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la fecha bajo su denominación actual como **Flowserve, S. de R.L. de C.V.**

2. Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio Mercantil 25414 del mencionado Registro.

Actualmente los socios de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.**, son:

a. **Flowserve Mexico Holdings LLC**, es una sociedad de nacionalidad norteamericana con domicilio en 5215 N, O' Connor Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados Unidos de América, y

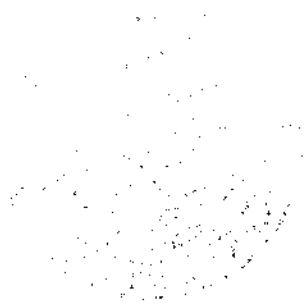
b. **Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.**, sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en Parallelweg 6, 4878 AH Ettern Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.

3. El capital social de **Flowserve, S. de R.L. de C.V.** es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue:

Socio	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total	Votos
Flowserve México Holdings LLC	1	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
Total	2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925

Atentamente

Ing. Eduardo López Kuri
Secretario del Consejo de Gerentes
Flowserve, S. de R.L. de C.V.



**ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED**

A handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.



F. JAVIER ARCE GARGOLLO

Notario

74



----- 121,913 ----- WVT/npcs -----
----- NÚMERO CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TRECE -----
--- LIBRO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE -----
--- En Ciudad de México, a diez de mayo de dos mil
diecisiete, -----
--- Yo, FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Setenta y
Cuatro de la Ciudad de México, hago constar que ante mí,
compareció el Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI, en representación
de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para reconocer la firma que
calza un documento y ratificar el contenido del mismo. -----
--- Al efecto, el compareciente me exhibe un documento en
idioma español, que consta de una hoja útil con texto solo
por el anverso, suscrito por el Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI,
en representación de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha
diecinueve de abril de dos mil diecisiete, el cual es del
tenor literal siguiente: -----
----- "México, Ciudad de México, a 19 de abril del 2017.
--- A QUIEN CORRESPONDA: -----
--- Por medio de la presente hago constar bajo protesta de
decir verdad, en mi carácter de Secretario del Consejo de
Gerentes, que Flowserve, S. de R.L. de C.V.: -----
--- 1. Es una sociedad constituida y existente de acuerdo con
las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en operación y
debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y
del Comercio de la Ciudad de México, desde su constitución en
1952, bajo la denominación "Byron Jackson Co., S.A." hasta la
fecha bajo su denominación actual como Flowserve, S. de R.L.
de C.V. -----
--- 2.- Actualmente su inscripción se encuentra bajo el Folio
Mercantil 25414 del mencionado Registro. -----
--- Actualmente los socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V.,
son: -----
---- a. Flowserve Mexico Holdings LLC, es una sociedad de
nacionalidad norteamericana con domicilio en 5212 N, O'Connor
Blvd., Suite 2300, Irving, Texas 75039, U.S.A., con
identificación para efectos fiscales No. 071305835 en Estados
Unidos de América, y -----
---- b. Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.,
sociedad de nacionalidad Holandesa, con domicilio en -----

Parallelweg 6, 4878 AH Ettern Leur, Holanda, con identificación para efectos fiscales No. 60310782 en Holanda.

--- 3. El capital social de Flowserve, S. de R.L. de C.V. es actualmente la cantidad de \$15'441,925.00 pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, dividido en dos partes sociales suscritas y pagadas como sigue: -----

Socios- Partes	Capital Fijo	Capital	Total	Votos
Sociales	Variable			
FLOWSERVE -- 1 --	\$24,999.00	\$15,416,795.00	\$15,441,794.00	15,441,794
MEXICO				

HOLDINGS LLC. -----

FLOWSERVE - 1	\$1.00	\$130.00	\$131.00	131
INTERNATIONAL				

HOLDINGS -----

COOPERATIEF -----

U.A. -----

Total----- 2	\$25,000.00	\$15,416,925.00	\$15,441,925.00	15,441,925
--------------	-------------	-----------------	-----------------	------------

----- Atentamente -----
 ----- rúbrica ilegible -----
 ----- Ing. Eduardo López Kuri -----
 ----- Secretario del Consejo de Gerentes -----
 ----- Flowserve, S. de R.L. de C.V. -----

--- En mi presencia, el compareciente reconoció como suya la firma que calza el citado documento, y ratificó en su integridad el contenido del mismo, declarando bajo protesta de decir verdad que la firma que ahí aparece es la que utiliza y acostumbra a usar en todos los actos jurídicos que celebra. Para estos efectos el compareciente firma la presente acta en mi protocolo. -----

--- Agrego al apéndice de esta acta, marcada con la letra "A", una copia que certifico concuerda con su original que tuve a la vista, y el documento original que el compareciente me exhibe lo agregaré al primer testimonio que expida de la presente acta. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- La acredita el Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI, en representación de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sigue: ---

--- I.- CONSTITUCIÓN.- Que por escritura número tres mil doscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil



novcientos cincuenta y dos, otorgada ante el Licenciado Joaquín E. Oseguera, Notario número noventa y nueve de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas trescientos noventa y una, y bajo el número setecientos ochenta y nueve, se constituyó la sociedad "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, duración de cincuenta años, capital social de quinientos mil pesos, actualmente quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional y con cláusula de admisión de extranjeros. ---

--- II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número ciento dieciséis de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número seis de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en la sección de comercio, libro tercero, volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y bajo el número ciento noventa y tres, aumento su capital social a la cantidad de cien millones de peso, Moneda Nacional, y reformó en consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales. -

--- III.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACIÓN.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario número ochenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el trece de septiembre de mil novecientos noventa, la sociedad "BYRON JACKSON, CO." SOCIEDAD ANÓNIMA adoptó la modalidad de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional, representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en este momento en la cantidad de setenta y cinco millones de pesos, actualmente setenta y cinco

mil pesos, Moneda Nacional, representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de los estatutos sociales. -----

--- IV.- FUSIÓN.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y en su parte conducente el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como el convenio de fusión. En virtud de dicha fusión "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante, aumentó el capital social de en su parte variable en la cantidad de sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos, moneda nacional. -----

--- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizo, en lo conducente, el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se acordó cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la cláusula primera de los estatutos sociales. -----

--- VI.- AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha



5

del día de enero de dos mil cuatro, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha seis de enero de dos mil cuatro, por la que se acordó la ampliación al objeto social y se reformó al efecto el artículo tercero de los estatutos sociales. -----

--- VII.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, otorgada ante el licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario número ciento nueve de la Ciudad de México, inscrita en el citado registro y folio, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y en consecuencia la reforma total de estatutos. -----

--- De dicha escritura se desprende que su denominación es "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros y capital mínimo fijo de veinticinco mil pesos, 00/100 moneda nacional. -----

--- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo siguiente:-

--- "... TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto: - 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase; - 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria; - 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas; - 4.- Fabricación de toda clase de herramientas; - 5.-



Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios; - 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores; - 7.- La importación y comercio en general de toda clase de materias primas relacionadas con los objetos anteriores; - 8.- Realizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras; - 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales; - 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica; - 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes.- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos; - 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero; - 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real; - 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.-... ASAMBLEA DE SOCIOS - DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria.-... Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.-... ADMINISTRACIÓN - DÉCIMA NOVENA.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes, formado por el número de gerentes que determine la Asamblea de Socios, la que también podrá designarles suplentes. En este último caso habrá Gerentes propietarios y suplentes.- Los socios tendrán el



7

derecho de designar a los miembros del Consejo de Gerentes en proporción a su participación en el capital de la sociedad.- Los socios o sus representantes podrán ser miembros del Consejo de Gerentes o quienes sean designados como tales por los socios. Los miembros del Consejo de Gerentes durarán en sus puestos hasta que las personas designadas para substituirlos tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos y recibirán la remuneración que determine la Asamblea de Socios. La Asamblea de Socios podrá remover en cualquier tiempo a los miembros del Consejo de Gerentes.- Para que las resoluciones del Consejo de Gerentes sean válidas, deberán aprobarse por la mayoría de sus miembros.- VIGÉSIMA.- El Consejo de Gerentes será el representante legal de la sociedad. Dicha representación la ejercerá con las siguientes facultades: - 1.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requiera cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, estando por consiguiente facultado para interponer o desistirse de toda clase de juicios y recursos, incluyendo el juicio de amparo; para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de las querellas que presente; para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón, si procede conforme a la Ley; para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley en los términos de las fracciones primera a cuarta y sexta a octava del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que se encuentra representar a esta sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales, incluyendo penales, civiles, administrativas o del trabajo o laborales, sean federales, estatales o municipales; - 2.- Poder general para administrar

8

bienes de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin autorización para hacer cesión de bienes; - 3.- Para abrir cuentas bancarias o instituciones de crédito, casas de bolsa y otras instituciones financieras a nombre de la sociedad, girar en contra de las mismas y designar las personas que giren en contra de tales cuentas; - 4.- Para aceptar, otorgar, girar, endosar, emitir, avalar, títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito; - 5.- Para designar y remover al Presidente y Secretario del Consejo de Gerentes y cualquier otro funcionario de la sociedad; - 6.- Para emitir reglamentos internos de trabajo y celebrar contratos relacionados con el objeto social; - 7.- Para convocar a la Asamblea de Socios y llevar a cabo sus resoluciones; - 8.- Realizar los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de los mismos; y - 9.- Para otorgar poderes generales o especiales respecto de las facultades señaladas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 anteriores, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que hubiere otorgado el Consejo de Gerentes, conservando para sí el ejercicio de este mandato.- **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES.- VIGÉSIMA PRIMERA.-** La Asamblea de Socios y, en su defecto, el Consejo de Gerentes, designará al Presidente y al Secretario del Consejo de Gerentes. También podrán designar un Pro-Secretario para asistir al Secretario en sus funciones.- **SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO - VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El Secretario y, en su caso, el Pro-Secretario podrán no ser miembros del Consejo de Gerentes. El Secretario y/o el Pro-Secretario podrán ser removidos de su cargo en cualquier tiempo.- El Secretario y/o el Pro-Secretario deberán preparar las actas de las Asambleas de Socios y Sesiones del Consejo de Gerentes; conservar los libros de registro de actas, socios y variaciones de capital de la sociedad, estando facultados para certificar, conjunta o separadamente, copias de las actas y demás registros en dichos libros o de sus extractos; y conservarán, también, los expedientes y



F. JAVIER ARCE GARGOLLO

o t a r i o

7 4

9

correspondencia relacionada con los asuntos antes mencionados y las resoluciones aprobadas sin celebrarse reunión, a que se refieren las Cláusulas Décima Octava y Vigésima Tercera de estos estatutos.-...". -----

--- VIII.- RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENTES.-

Por escritura número ciento veintiún mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, se protocolizó el Acta de Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el nueve de febrero de dos mil diecisiete, por la cual entre otros se acordó la ratificación de los nombramientos de los señores LUKE EDWARD ALVERSON, EDUARDO LÓPEZ KURI y CÉSAR CARDONE HERNÁNDEZ, a los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Gerentes de la Sociedad "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que el Consejo de Gerentes de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: -----

-----NOMBRE-----CARGO-----

--- LUKE EDWARD ALVERSON -----PRESIDENTE-----

--- EDUARDO LÓPEZ KURI -----SECRETARIO-----

--- CÉSAR CARDONE HERNÁNDEZ -----TESORERO-----

----- AVISO DE PRIVACIDAD -----

--- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria74.com.mx". Al efecto, el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y, con la firma de este instrumento, expresa su consentimiento con el tratamiento de sus datos personales. -----

--- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué como notario ante el compareciente; --
II.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, con el documento oficial que en copia fotostática, que certifico concuerda con su original que tuve a la vista, agrego al apéndice de éste instrumento marcado con la letra "B", y que



a mi juicio tiene capacidad para este acto; -----

III.- Que el compareciente manifiesta que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos; -----

IV.- Que por sus GENERALES, el compareciente declaró ser: EDUARDO LÓPEZ KURI, mexicano, nacido en la Ciudad de México, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, casado, empleado, con domicilio en Vía Morelos número cuatrocientos treinta y siete, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "LOKE710604HDFPRD06"; -----

V.- Que los documentos presentados para la formación de este instrumento concuerdan con sus originales que tuve a la vista, y que no tengo indicio alguno de falsedad sobre los mismos; -----

VI.- Que le hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta acta y de que su contenido le sea explicado por el notario; -----

VII.- Que enterado de su derecho a leer personalmente el instrumento, lo renunció y el acta le fue leída en su integridad; y -----

VIII.- Que explicado el valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del instrumento y una vez que lo comprendió plenamente, manifestó su conformidad y lo otorgó firmando el día de su fecha, ACTO en el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

--- Firma personal del Ingeniero EDUARDO LÓPEZ KURI.-
(Firmado).- JAVIER ARCE.- (El sello de autorizar). -----

ES PRIMER * TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA EN DIEZ PÁGINAS.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica

y de Estudios Legislativos

D. F.



(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 83.58

No. Orden 14001

En México el presente documento público ha sido firmado por FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO quien actúa en calidad de NOTARIO 74 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 74 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



CIUDAD DE MÉXICO el 16 de mayo de 2017
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Firma

PÁGINA SIN
CONTENIDO



NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Doctor Francisco Roldán Cobo, profesional con matrícula número mil setecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (9) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V. , que antecede.- Quito a veinte y nueve de mayo del dos mil diecisiete.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dlcr



Factura: 002-002-000024325



20171701012P01445

PROTOCOLIZACIÓN 20171701012P01445

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MAYO DEL 2017, (13:06)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICADO EXISTENCIA LEGAL DE FLOWSERVE, S. DE R.L. DE C.V.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROLDÁN COBO FRANCISCO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801133776

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

29 MAYO 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA